



C I R C U L A R CSJHUC19-111

Fecha: 3 de octubre de 2019

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES; PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. S/N	11/09/2019	27/09/2019	Newnet S.A.	Superintendencia de Sociedades.	8
Oficio No. 1574	12/09/2019	27/09/2019	Fabián Alberto Galvis Villamizar	Juzgado 008 Civil Municipal de Bucaramanga.	1
Oficio No. 1522	03/09/2019	27/09/2019	Alba Alicia Mojica Rodríguez	Juzgado 008 Civil Municipal de Bucaramanga.	1
Oficio No. S/N	11/09/2019	27/09/2019	Pizantex S.A.	Superintendencia de Sociedades.	10
Oficio No. 4253	09/09/2019	27/09/2019	Martha Luz Cifuentes de Arango	Juzgado 009 Civil Municipal de Medellín.	1
Oficio No. 5049	29/08/2019	27/09/2019	Rubén Darío Arias González	Juzgado 029 Civil Municipal de Bucaramanga.	1
Oficio No. S/N	06/09/2019	27/09/2019	Sandra Patricia Quiroz Gómez	Juzgado 001 Civil del Circuito de Duitama, Boyacá.	2
Oficio No. 1217	12/06/2019	27/09/2019	Sonia del Carmen Ortiz Martínez	Juzgado 003 Civil del Circuito de Tunja, Boyacá.	2
Oficio No. 2183	23/09/2019	30/09/2019	Sindy Milena Carrio Urrego	Juzgado 004 Civil Municipal de Neiva, Huila.	1
Oficio No. 1070	25/09/2019	30/09/2019	José Fabián Fierro Claros	Juzgado 002 Civil del Circuito de Pitalito, Huila.	1

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente
JDH/DADP.